



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

ACTA DE LA SESIÓN No. 215

En la ciudad de Quito, DM, el día 24 de agosto de 2016, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, y de acuerdo a la convocatoria realizada de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional y de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se reúne la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, ubicada en el quinto piso, ala oriental del Palacio Legislativo.

Actúa la asambleísta María Soledad Buendía, en calidad de presidenta y el abogado Diego Pereira Orellana, como secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, respectivamente.

La señora presidenta, saluda y da la bienvenida a las señoras y señores asambleístas, autoridades e invitados para la presente sesión. Acto seguido solicita al señor secretario relator se sirva informar si se han presentado excusas por parte de los señores asambleístas.

El señor Secretario: Informa que se han presentado las siguientes excusas: Esperanza Galván posesiona a Pablo de la Torre quien a su vez principaliza a la asambleísta Nancys Bazurto. Existe licencia sin sueldo presentada por la asambleísta Cynthia Viteri quien solicita se principalice al Ab. Wimper Oñate. El asambleísta Esteban Melo posesiona a su alterna Diana Moreno. El asambleísta Oswaldo Larriva expresó que no podrá presentarse a esta Sesión.

Quedan principalizados los asambleístas de conformidad a la normativa pertinente.

La señora presidenta, solicita al señor Secretario proceda a constatar el quórum.

Acto seguido el señor Secretario constata el quórum: María Soledad Buendía Herdoíza, presente; Édgar Cordóva Encalada, ausente; María Lorena Bravo Ramírez, presente; Patricio Donoso Chiriboga, ausente; Nancis Bazurto, presente; Daniel Mendoza Arévalo, presente; Diana Moreno; ausente, Omar Juez Juez, ausente; Moisés Tacle Galárraga, presente; Wimper Oñate, presente; Oswaldo Larriva Alvarado, ausente; Fanny Uribe López, presente. Se encuentran presentes ocho de doce asambleístas que integran la Comisión. Existe el quórum reglamentario para sesionar.

La señora presidenta, solicita al señor secretario proceda a constar la hora de la sesión.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Se presenta a la Sesión la asambleísta Diana Moreno.

El señor secretario, certifica que son las 10H37.

La señora presidenta, una vez constatado el quórum declara instalada la sesión. Además, solicita al señor secretario informe si hay alguna petición de cambio del orden del día.

No existen solicitudes de cambio del orden del día, señala el Secretario.

La Presidenta solicita se de lectura a la **CONVOCATORIA**.- Por disposición de la señora ingeniera María Soledad Buendía, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, de conformidad al artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y al artículo 8 numeral 1 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las señoras y los señores asambleístas miembros de esta Comisión a la **Sesión No.215** a realizarse el día **miércoles 24 de agosto del 2016 a las 10h30**, la misma que se realizará en su sede, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, ciudad de Quito, República del Ecuador, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento de la Resolución CAL-2015-2017-191 de 11 de agosto de 2016.
- 2.- Comisión General para recibir actores privados con la finalidad de que presenten observaciones al *“proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal”*.
- 3.- Conocimiento de la Resolución CAL-2015-2017-184 de 11 de agosto de 2016.

Se aprueba el orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 1.- Conocimiento de la Resolución CAL-2015-2017-191 de 11 de agosto de 2016.

El señor Secretario da Lectura a la calificación del Proyecto de Ley de Desarrollo Artesanal presentado por la Asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, que deberá tramitarse en la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

La Presidenta propone a la Comisión un cronograma tentativo para socialización del Proyecto de Ley mediante comisiones y subcomisiones en territorio que es modificado y aprobado por los legisladores que integran la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

ACTA DE LA SESIÓN No. 215

En la ciudad de Quito, DM, el día 24 de agosto de 2016, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, y de acuerdo a la convocatoria realizada de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional y de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se reúne la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, ubicada en el quinto piso, ala oriental del Palacio Legislativo.

Actúa la asambleísta María Soledad Buendía, en calidad de Presidenta y el abogado Diego Pereira Orellana, como Secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, respectivamente.

La señora Presidenta, saluda y da la bienvenida a las señoras y señores asambleístas, autoridades e invitados para la presente sesión. Acto seguido solicita al señor Secretario relator se sirva informar si se han presentado excusas por parte de los señores asambleístas.

El señor Secretario: Informa que se han presentado las siguientes excusas: Esperanza Galván posesiona a Pablo de la Torre quien a su vez principaliza a la asambleísta Nancys Bazurto. Existe licencia sin sueldo presentada por la asambleísta Cynthia Viteri quien solicita se principalice al Ab. Wimper Oñate. El asambleísta Esteban Melo posesiona a su alterna Diana Moreno. El asambleísta Oswaldo Larriva expresó que no podrá presentarse a esta Sesión.

Quedan principalizados los asambleístas de conformidad a la normativa pertinente.

La señora Presidenta, solicita al señor Secretario proceda a constatar el quórum.

Acto seguido el señor Secretario constata el quórum: María Soledad Buendía Herdoíza, presente; Édgar Córdoba Encalada, ausente; María Lorena Bravo Ramírez, presente; Patricio Donoso Chiriboga, ausente; Nancis Bazurto, presente; Daniel Mendoza Arévalo, presente; Diana Moreno, ausente, Omar Juez Juez, ausente; Moisés Tacle Galárraga, presente; Wimper Oñate, presente; Oswaldo Larriva Alvarado, ausente; Fanny Uribe López, presente. Se encuentran presentes ocho de doce asambleístas que integran la Comisión. Existe el quórum reglamentario para sesionar.

La señora Presidenta, solicita al señor Secretario proceda a constar la hora de la sesión.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

El señor Secretario, certifica que son las 10H37.

La señora Presidenta, una vez constatado el quórum declara instalada la sesión. Además, solicita al señor Secretario informe si hay alguna petición de cambio del orden del día.

No existen solicitudes de cambio del orden del día, señala el Secretario.

La Presidenta solicita se de lectura a la **CONVOCATORIA**.- Por disposición de la señora ingeniera María Soledad Buendía, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, de conformidad al artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y al artículo 8 numeral 1 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las señoras y los señores asambleístas miembros de esta Comisión a la **Sesión No.215** a realizarse el día **miércoles 24 de agosto del 2016 a las 10h30**, la misma que se realizará en su sede, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, ciudad de Quito, República del Ecuador, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento de la Resolución CAL-2015-2017-191 de 11 de agosto de 2016.
- 2.- Comisión General para recibir actores privados con la finalidad de que presenten observaciones al “*proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal*”.
- 3.- Conocimiento de la Resolución CAL-2015-2017-184 de 11 de agosto de 2016.

Se aprueba el orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 1.- Conocimiento de la Resolución CAL-2015-2017-191 de 11 de agosto de 2016.

El señor Secretario da lectura a la calificación del Proyecto de Ley de Desarrollo Artesanal presentado por la Asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, que deberá tramitarse en la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

La Presidenta propone a la Comisión un cronograma tentativo para socialización del Proyecto de Ley mediante comisiones y subcomisiones en territorio que es modificado y aprobado por los legisladores que integran la Comisión.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 2.- Comisión General para recibir actores privados con la finalidad de que presenten observaciones al “*proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal*”.

La señora Presidenta entrega la palabra al señor Luis Nieto Aguilar, Presidente de FENACA:

FENACA es una organización social integrada por 28 cámaras provinciales y cantonales en todo el Ecuador.

Quiero indicar que la Ley de Defensa del Artesano pensadas en la década de los 60, quedaron obsoletas porque ahora hay un nuevo ordenamiento jurídico. Hemos presentado propuestas en 2008 y 2010, incluso a la anterior Presidenta de esta Comisión y al Ministerio de Industrias y Productividad.

Nuestra ponencia es independiente como Federación Nacional de Cámaras Artesanales desvinculada de la Junta de Defensa del Artesano. Buscamos consensos y este es el momento indicado para ello.

Art. 1.- Sobre el objeto, no se identifican a las organizaciones gremiales, ni en lo laboral ni seguridad social. Estos derechos pensamos que no están contemplados. No se habla de la actividad económica y competitiva ni su relación con la matriz productiva.

No se habla de la practica competitiva ni el cambio de la matriz productiva.

Art. 2.- El ámbito de la presente Ley debe amparar a artesanos en artes y oficios y servicios que garanticen derechos por si mismos o por medio de organizaciones artesanales constituidas. La defensa de los derechos la asumimos desde la clase organizada.

Art. 3.- Los principios deben ir conforme a normativa internacional que es el eje de la conceptualización de principios. La actividad artesanal es un trabajo y derecho humano.

Art. 4 literal f.- Agregar literal para ejecutar planes de desarrollo social, capacitación y formación artesanal acorde al Plan Nacional del Buen Vivir.

Art. 5.- Se habla de manera ambigua sobre beneficios del sector artesanal. Consideramos que se deben explicar las exoneraciones, beneficios e incentivos conforme Ley del Artesano.

-Exoneración de I.V.A;

-Exoneración impuestos de exportación;

-Exoneración del 100% de impuestos arancelarios y adicionales a la importación;

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

- Estado garantiza que compras públicas artesanales lleguen al 15%;
- Acceso a créditos y préstamo a largo plazo.
- Exoneración de impuestos fiscales, alcabalas, timbres, en transferencias de dominio, ampliación de talleres;
- Exoneración de impuestos societarios, constitutivos, estatutarios.

Art. 6.- Agregar la palabra certificación en el literal c. Ministerio de Educación, Talento Humano y SETEC.

Art. 7.- Explicar que el artesano es quien domina una técnica, arte, oficio o servicio artesanal en el literal a.

Creemos que la titulación es un derecho adquirido pero si esta norma será potestad de una Secretaría es bienvenido. Pero no creemos que un acuerdo ministerial puede estar sobre la Ley como funciona ahora. No se define órgano rector educativo.

En el artículo e, agregar: que se encuentre registrado en las organizaciones artesanales.

Las calificaciones se dan al taller y al maestro de taller, no confundamos conceptos.

Se debe explicar lo que es el carnet artesanal que es un principio garantizado. La clase organizada es el bastión de la producción del país. El carnet artesanal es un reconocimiento entregado por organizaciones legalmente constituidas para obtener beneficios organizacionales y estatales.

Debemos incluir el concepto de organizaciones artesanales como agrupaciones voluntarias de artesanos en gremios, asociaciones, federaciones, cámaras artesanales, cooperativas y sectores productivos artesanales que deben contar con personería jurídica.

Art. 9.- Agregar el literal c. Secretaría del Consejo Nacional Artesanal.

Art. 10.- Cuál es la Competencia de la Secretaría del Artesano. Aquí estamos confundidos, si tenemos Consejo Nacional Artesanal y una Secretaría Técnica que no tiene funciones, mas la Junta Artesanal que funciona como secretaria? Hay un vacío y una distorsión.

Agregar literal f. Dos representantes de la organización artesanal del Ecuador FENACA y CAPE.

Art. 11.- Agregar en el literal g. Propuestas del Consejo Asesor Artesanal.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Agregar las mismas palabras en el literal h.

Art. 12.- Indicar la estructura orgánica jurídica conforme normas de SENPLADES. En la institucionalidad estatal no hay juntas, pero si direcciones, secretarías, subsecretarías, etc.

Art. 13.- Explicar sobre régimen de control y tomar en cuenta a organizaciones gremiales. Adicionalmente definir ente rector en materia de innovación.

Art. 14.- Definir funciones y atribuciones de la secretaría ejecutiva.

Art. 15.- Explicar la estructura técnica y orgánica.

Art. 16.- Explicar costos y beneficios.

Art. 20.- Promocionar a la organización gremial.

Art. 23.- Coordinar con el Ministerio de Educación, Talento Humano y Secretaría Técnica de Capacitación.

Art. 24.- Indicar que para este tipo de medidas las organizaciones gremiales deben estar presentes y explicar sobre el régimen de política y regulación monetaria.

Agregar en el literal c. cuáles son las políticas de cualificaciones.

Art. 25.- El Consejo Asesor Artesanal debe ser autónomo y constructor de la política artesanal.

Art. 26.- Modificar el artículo completo.

Art. 27.- Tomar en cuenta normas del Código de Ingenios. Pagar más impuestos nos perjudica.

Disposición Transitoria.- Acortar tiempos.

Hemos pensado estas observaciones desde los derechos artesanales. Debemos mantener armonía sin apasionamientos y con carácter legal y jurídico.

Interviene el Ab. Sixto Cadena, abogado de FENACA:

Venimos a dejar en claro que somos instituciones que han dado valor agregado a la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

institucionalidad y hemos contribuido en el mejoramiento de condiciones de vida de familias que participan en este sector. Siempre nos dirigimos a cobijar a los sectores sociales más excluidos y vulnerables de nuestra sociedad quienes acuden a nuestras instituciones para salir adelante. Tenemos personas que por diversas situaciones acuden para desarrollar habilidades y destrezas con el fin de lograr mejores condiciones de vida. Estas observaciones obedecen a lo expuesto, no queremos duplicidad de funciones.

La Presidenta entrega la palabra al señor artesano Polibio Tipán.-

Conozco las necesidades del artesano ecuatoriano. Considero que este proyecto omite algunos beneficios para los artesanos que trabajamos día a día. He viajado por todo el país teniendo contacto con muchos sectores artesanales. Nos hemos capacitado con la ayuda de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Insumos para el proyecto:

1. El taller del artesano debidamente titulado, calificado y agremiado, sea considerado por el Ministerio de Educación, como centro de enseñanza siendo el maestro el instructor con relación a los aprendices y sea exento al código del trabajo Capítulo. VIII art. 157. Establece que el contrato de aprendizaje es aquel en virtud del cual una persona se compromete a prestar a otra, por tiempo determinado, que no podrá exceder de un año, sus servicios personales, percibiendo, a cambio, la enseñanza de un arte, oficio, o cualquier forma de trabajo manual y el salario convenido.
2. Continúe en vigencia el art. 115 del Capítulo. IV párrafo 3ero. Del Código del Trabajo. Establece la exclusión de operarios y aprendices.- Quedan excluidos de las gratificaciones a las que se refiere este párrafo, los operarios y aprendices de artesanos.
3. El artesano debidamente titulado, calificado y agremiado, sea exento de aranceles en la compra de maquinarias y programas computarizados en la importación.

Observaciones al Proyecto:

TÍTULO II DE LA INSTITUCIONALIDAD CAPÍTULO PRIMERO DEL CONSEJO NACIONAL ARTESANAL

Artículo 10.- La secretaría del Consejo Nacional Artesanal será ejercida por el ente rector conformada por gremios de base, industrias y productividad. Las reglas de funcionamiento

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

del Consejo Nacional Artesanal y su Secretaría serán establecidas en el reglamento que, para el efecto, dicte este Consejo.

- La o el Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional del Artesano participé en las sesiones del Consejo con voz y voto.

-Que el personal administrativo y operativo sean Invitados a los gremios de base a participar en su construcción y permanencia.

**TÍTULO II
DE LA INSTITUCIONALIDAD
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO**

Artículo 12.- Junta Nacional del Artesano.- Conformada por los miembros de base (gremios), es una entidad de derecho público, desconcentrada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera encargada de la coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas del sector artesanal, así como su promoción y fomento.

**TÍTULO IV
DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A
MERCADOS Y MEDIDAS DE FOMENTO Y BENEFICIOS PARA EL SECTOR ARTESANAL
CAPÍTULO TERCERO
DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO Y BENEFICIOS PARA EL SECTOR ARTESANAL**

Artículo 24.

Literal b.- Compras Públicas: el ente rector de las compras públicas incorporará en las normas y/o políticas sectoriales de contratación pública la obligación de que las instituciones que conforman el sector público otorguen prioridad, en sus contrataciones, a la adquisición de los productos artesanales nacionales, sean a través de los gremios en sus distintas ramas, de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Literal c.- Capacitación: el ente rector del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional determinará políticas preferentes para la capacitación, tecnificación y especialización a nivel nacional e internacional, sean programados a través de los gremios en sus distintas ramas, amparadas por esta Ley.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Literal e.- Premio a la Excelencia artesanal sea concedido al maestro/a debidamente titulado, calificado y agremiado, al que promueva la mayor cantidad de aprendices y elevados a operarios anualmente.

TÍTULO V DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CAPÍTULO PRIMERO DEL CONSEJO ASESOR ARTESANAL

Artículo 25.- Consejo Asesor Artesanal. Créase el Consejo Asesor Artesanal tomador de decisiones, organismo de consulta, asesoría y deliberación que permitirá a las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones civiles, integrar un espacio de diálogo cuyas propuestas puedan ser recogidas por el Consejo Nacional de Artesanos en los procesos de formulación de políticas del sector artesanal; o por la Junta Nacional del Artesano en los de ejecución de la política, bajo los principios constitucionales de inclusión y participación política; y, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Recomendaciones al Proyecto:

Créase un ente rector que vigile el cumplimiento de estas normas establecidas, caso contrario sean juzgados ante las autoridades competentes quienes trasgredan esta Ley.

La Presidenta entrega la palabra al Asambleísta Moisés Tacle:

He escuchado con atención estas intervenciones y quiero hacer un comentario general sobre las exposiciones. Se debe crear institucionalidad sin la intervención de gremios. En la generación de política pública no puede haber representación de los gremios, es un marco conceptual con el que se trabaja en otras leyes.

Sobre la carnetización, se lo que significa la obligación de que todas las personas de una actividad profesional estén afiliadas a un gremio. Esto tenía un costo pecuniario y se llegó al ridículo de tener que sacar el carnet para ejercer la profesión. Eso va fuera de toda lógica, basta con el título universitario para ejercer la profesión, salvo disposición legal que requiera otros requisitos. Ahora ya no debemos pagar cuotas a los gremios.

El tema de la formación era criticado porque la certificación de determinadas actividades eran entregadas por ciertas organizaciones. Los sindicatos entregaban permisos. Eso no debe ser así.

Los Consejos Asesores están en algunas leyes y han sido un rotundo fracaso, como el caso

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

de asambleas universitarias. Esta asamblea universitaria se ha reunido dos veces y nunca ha recomendado nada. Debemos mirar las cosas con más cuidado, puede transformarse en una tomadura de pelo.

Es en realidad sacar otro Proyecto de Ley Artesanal. Desde mi perspectiva veo que no se gana mucho.

Interviene la Asambleísta Nancis Bazurto:

Agradecemos su participación y con la calificación del CAL se abre el debate. Debemos reconocer a los artesanos que están en todo el territorio construyendo. Les apoyamos en esta Comisión y analizaremos la documentación entregada. Todo beneficio se obtiene con lucha y defensa de los agremiados. Continúen haciendo su actividad con humildad y ahínco.

Desde los GAD se deben dar facilidades para que los gremios puedan obtener mejores ingresos y una vida digna.

La Presidenta solicita se proceda con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 3.-** Conocimiento de la Resolución CAL-2015-2017-184 de 11 de agosto de 2016.

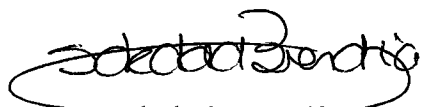
Se califica el Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Aviación Civil en virtud de que cumple con todos los requisitos de Ley y deberá ser tramitada en la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

El ciudadano Steve Armijos interviene y agradece esta invitación.

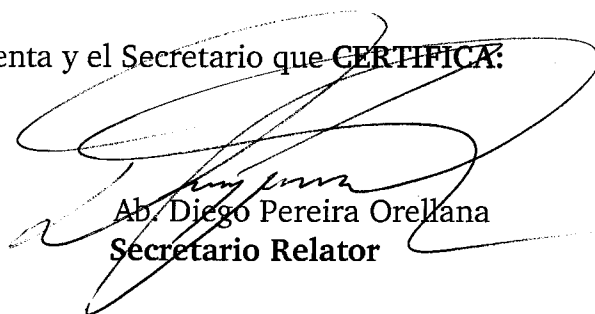
Agotado el orden del día, la señora Presidenta declara clausurada la sesión. Solicita al señor Secretario se proceda a certificar la hora.

El señor Secretario: Son las 12H22.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta y el Secretario que **CERTIFICA:**



Ing. Soledad Buendía
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de Desarrollo Económico,
Productivo y la Empresa



Ab. Diego Pereira Orellana
Secretario Relator

CRONOGRAMA TENTATIVO DE LA COMISIÓN PARA TRATAR EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO ARTESANAL

Fechas	Lugar	Observaciones
24 de agosto miércoles	Quito Comisión	-Avocar conocimiento y plantear agenda - Recibe a actores privados
31 de agosto miércoles	Quito Comisión	- Comisión recibir actores públicos y actores privados. - Tema: Definiciones del proyecto de ley.
1 /2 de septiembre definir jueves o viernes	Cuenca, Comisión	Comisión para recibir actores públicos privados.
9 de septiembre viernes	Esmeraldas, Subcomisión.	- Socializar el proyecto - Comisión para recibir actores privados y públicos
21 de septiembre miércoles	Quito Comisión	- Comisión recibir actores públicos y actores privados - Tema: Estructura orgánica y Gobernanza
23 de septiembre viernes	Imbabura El Oro Subcomisiones	- Socializar el proyecto - Comisión para recibir actores públicos y privados
28 de septiembre miércoles	Quito Comisión	- Comisión recibir actores públicos y actores privados - Tema: Beneficios Tributarios
30 de septiembre viernes	El Coca Ambato Subcomisiones	- Socializar el proyecto - Comisión para recibir actores públicos y privados
5 de octubre miércoles	Quito Comisión	- - Comisión recibir actores públicos y actores privados - Tema: Procesos de formación, titulación, acreditación, certificación y transitorias del proyecto.
7 de octubre viernes	Guayaquil Comisión	- Socializar el proyecto - Comisión para recibir actores públicos y privados
12 de Octubre, miércoles	Quito Comisión	Informe para primer debate
18 de octubre martes	Pleno	Primer debate pleno (sugerencia)
19 de octubre miércoles	Quito Comisión	Sustentación de observaciones
21 de octubre viernes	Loja Los Ríos Subcomisiones	- Socializar el proyecto - Comisión para recibir actores públicos y privados

26 de octubre miércoles	Manabí Comisión	- Procesamiento de nudos críticos - Comisión para recibir actores públicos y privados.
28 de octubre viernes	Morona Santiago Chimborazo Subcomisiones	Socializar el proyecto - Comisión para recibir actores públicos y privados
8 de noviembre martes	Quito, Asamblea Nacional	Evento Día del Artesano
9 de noviembre, miércoles	Quito Comisión	Aprobar informe para segundo debate
15 de noviembre, martes	Quito	Aprobar por el pleno definitiva. Sugerencia